DICTAMEN N° 545

REF.: Nº E-21-2020-1364-A-S/RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN LA JERARQUIA OFICIAL AYUDANTE DE LA POLICÍA ENFERMERO FABIÁN R. PRITULUK Y SU AGREGADO POR CUERDA E21-2019-3187-A.----

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

AL: A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor, la actuación de referencia, para conocimiento e intervención respecto a la solicitud de reconocimiento de antigüedad a partir del 01/01/2019 (fs. 1), en el grado de Oficial Ayudante, Cuerpo Técnico- Escalafón Sanidad, al requirente, Fabián Rodolfo Prituluk, DNI N° 31.971.695.

I. Asimismo, a fs. 2 se agrega fotocopia certificada del decreto N° 3173/2019 por medio del cual se promueve a partir de la fecha del mismo – 30/08/2019-, al agente de policía Fabián Rodolfo Prituluk en el cargo de la categoría 5- Cuerpo Técnico- Escalafón Sanidad- Personal Superior- CEIC N° 10- grado 9- Oficial Ayudante- Programa I- Actividad Central –actividad específica 1- Conducción Superior –CUOF N° 135- Anexo 9- División Medicina Legal- Pcia. Roque Saenz Peña- jurisdicción 21- Policía Provincial.

Por su parte, funda lo peticionado en que su promoción fue efectuada como consecuencia de que cumple y cumplía funciones específicas acorde a las incumbencias de su título, reuniendo las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones que le fueron asignadas. Asimismo, cita casos similares de reconocimiento de antigüedad.

Ahora bien, el proyecto bajo análisis fue suscripto por el Comisario Mayor de Policía, el Comisario General de Policía y la sra. ministra del

área. A fs. 04 y 11 obran intervenciones del Comisario Principal y del Comisario Inspector del servicio sin objeciones al trámite.

A fs. 06 obra Dictamen N° 462/2020 de la Dirección de Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía, entendiendo pertinente el reconocimiento de la antigüedad al Oficial Ayudante de Policía Fabián Orlando Prituluk a partir del 01/01/2019.

A fs. 08/09 se agrega Escalafonamiento Personal Superior y Subalterno 2020.

A fs. 12 obra dictamen N° 162/2020 de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia, con el V.B° al trámite bajo análisis y a fs. 13 obra intervención de la máxima autoridad de la jurisdicción, modificándose su situación escalafonaria conforme lo establecido por la ley N° 178-J.

A fs. 20 obra dictamen N° 110/2020 de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia y a fs. 28 se agrega intervención de la Sra. Ministra del área.

II. Analizado el proyecto bajo análisis, surge que el reclamo administrativo del Oficial Ayudante de Policía Fabián Rodolfo Prituluk, DNI 31.249.130, sobre el reconocimiento de la antigüedad en el grado obtenido, cuenta con antecedentes favorables por haberse hecho lugar oportunamente a planteos similares o basados en los mismos fundamentos, emitiéndose en cada caso los respectivos instrumentos legales, tales como los decretos Nros. 2308/07, 1094/17.

Así, conforme el criterio sustentado por esta Asesoría General de Gobierno, en los Dictámenes Nº 541/91; 1317/96 de acuerdo a la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hace lugar a las reubicaciones escalafonarias conforme a las disposiciones de la Ley 1134 y Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constantemente bien encasillados o ubicados en el escalafón, no existe objeción al reconocimiento de la antigüedad en el grado de Oficial Ayudante- Escalafón Técnico desde el 1 de enero del año 2019 (conf. Sent. Nº 232 del 14/06/95 in re Alegre Ceferino c/

COPIA DIGITAL

Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ demanda contencioso administrativa, Expte. Nº 37.328/94).

Por otro lado, lo solicitado por el encartado no implicaría erogación alguna del Estado Provincial, ya que como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondientes a funciones que no han sido desempeñadas, en tanto el sueldo es contraprestación de servicios cumplidos (conf. Sentencia Nº 232 del 14/06/95 in re Alegre Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ demanda contencioso administrativa, expte. Nº 37.328/94 y fallos allí citados).

En el caso particular del requirente, tal como surge de los antecedentes obrantes en estos actuados, corresponde el reconocimiento de la antigüedad en el grado al cual el agente fue promovido, a partir del 01/01/2019

En este contexto, la medida solicitada encuentra fundamento en la necesidad orgánica y funcional de que el personal del cuerpo de Policía esté correctamente ubicado, de acuerdo a la expectativa que le brinda la carrera dentro de la Institución, a efectos de mantener la integración de la estructura orgánica y funcional, y para el mejor cumplimiento de sus altos fines, ente los que se encuentra comprometida principalmente la seguridad pública.

Asimismo, el reclamante, detenta antigüedad, experiencia e idoneidad en el desempeño de la función al cual fue promovido, no implicando el reconocimiento propiciado el pago de haberes con carácter retroactivo, conforme doctrina que tiene como principio, que no existe justificativo para percibir emolumento alguno por funciones que no han sido desempeñadas, en tanto el sueldo es la contraprestación de los servicios efectivamente cumplidos.

Por otro lado, la Constitución Provincial, en su art. 141° establece: El Gobernador es el mandatario legal de la provincia y jefe de la administración con los siguientes deberes y atribuciones: ... inciso 12) ejercer el poder de policía, inciso 13) ejercer la máxima autoridad de seguridad y prevención policial del Estado Provincial, su organización y operaciones; provee a las designaciones ...".

COPIA DIGITAL

Consecuentemente con lo antedicho, de acuerdo a la normativa aplicable, los informes obrantes en autos, y con la finalidad de resguardar la igualdad de condiciones del personal del servicio policial provincial, este organismo asesor comparte los criterios expuestos por la asesoría letrada de la Policía del Chaco y de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justica, entendiendo viable efectuar el reordenamiento de la antigüedad en el grado al cual el Oficial Ayudante Fabián Rodolfo Prituluk, DNI 31.971.695, fue promovido y reubicado por decreto N° 3173/2019, sin que ello devengue retribución alguna, correspondiendo el reconocimiento de su antigüedad en el grado de Oficial Ayudante, Cuerpo Técnico, Escalafón Sanidad, a partir del 01/01/2019.

No obstante, se sugiere se modifique la redacción del art. 1° del proyecto de decreto, consignándose en el mismo el decreto N° 3173/2019 por el cual el oficial reclamante fue promovido y su número de plaza – N° 4391.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

10-11-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL